AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL **META**

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META. A.I.M. DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2026"

AGOSTO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso contratación por mínima cuantía para las Evaluaciones médicas periódicas (programadas para la vigencia 2024).

La Agencia para la Infraestructura del Meta, le corresponde establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad referente a su misión institucional como entidad de gestión de recursos y ejecutora de proyectos del Departamento del Meta, por lo cual es importante que el personal de planta de la Agencia para la Infraestructura del Meta, se les realice las evaluaciones médico ocupaciones, de conformidad con el Art. 3 de la Resolución 2346 de 2007; con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de la Agencia en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo *"Realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo*

GOBERNACIÓN DEL **META**
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

para la salud de los trabajadores". Por otra parte, las Resoluciones Número 2346 de 2007 y 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social, regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Entidad requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales, para los funcionarios de la Agencia para la Infraestructura del Meta- AIM, que se relacionan en el presupuesto oficial.

Por lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta conforme a los estudios previos realizados por la administración, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar inicio al proceso de mínima cuantía cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M. DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2026"**

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo. Igualmente, la adquisición del equipo requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No CDP	DESCRIPCIÓN	VALOR
162	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M. DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2026"	$12.384.000
CPC	**93121** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M. DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2026"
El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado ($)	¿Se requieren Vigencias Futuras?
Mínima Cuantía	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 20 - Recursos propios – Libre Destinación. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$12.384.000	NO

3.1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	48
CONSULTA DE OPTOMETRIA	48
CONSULTA AUDIOMETRIA	48
GLICEMIA	48
CUADRO HEMATICO	48
PERFIL LIPIDICO	48
ELECTROCARDIOGRAMA	48
BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	48

La ejecución se desarrollará de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato; para su ejecución se deben atender los parámetros, especificaciones y alcance que para el efecto señale la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Por tanto, La Agencia para la Infraestructura del Meta, para cumplir con sus objetivos y funciones, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación de mínima cuantía**,** aplicable a aquellos contratos cuyo valor **no** exceda el diez

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. Por ende, procederá a contratar mediante **Mínima Cuantía** el objeto de la presente actividad.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS:

El presente proceso está inscrito en el plan anual de adquisiciones en virtud del ordenamiento jurídico colombiano.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.4. VALOR DEL CONTRATO:

Se realizó un análisis de precios de mercado, para los servicios antes mencionado en donde se solicitó cotización a las I.P.S.: EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S, NATURALCORP IPS y CONFIANZA IPS; estas empresas prestan el servicio requerido; el presupuesto oficial estimado para la presente contratación de selección de mínima cuantía es por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y MIL CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($12.384.000),** amparado dicho servicio con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **162** de 24 Julio de 2026, que se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia actual cuya identificación presupuestal es 1003-2.1.2.02.02.009-20 recurso propio – libre destinación, como también se encuentra registrado en el certificado de adquisiciones para la vigencia 2026 en el SECOP II, y su contratación se dará a través de la modalidad de selección de **mínima cuantía.**

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Unillanos 1 %, Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), Estampilla para la Justicia Familiar (A partir del 1 de enero de 2026) (Si aplica), Estampilla Pro - Hospitales (Igual o mayor al diez (10%) menor cuantía 01 de Enero de 2023) (Si aplica) y tasa Prodeporte y recreación del 2% y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de un servicio se aplican las siguientes retenciones: servicios Concepto de retención (Servicios Generales – Declarantes) 4% y Compras Concepto de retención (servicios Generales – No Declarantes) 6%.

Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo a la Normatividad vigente.

3.4.1. JUSTIFICACIÓN

Este valor corresponde al promedio de la identificación, recopilación y análisis de un estudio del mercado realizado para la AIM.
El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos las impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Los oferentes deberán incluir o considerar en su oferta económica la totalidad de impuestos, tasas o contribuciones, por lo cual la entidad no aceptará reajustes del precio unitario ni total por falta de consideración del oferente de retención alguna en su oferta económica. Es de aclarar que la entidad estatal pagadora (AIM) es considerada gran contribuyente por lo cual al momento del pago hará las retenciones de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. En el evento en que el proponente no contemple en su propuesta cualquiera de las impuestos, tasas o contribuciones previstas anteriormente, la entidad realizara los ajustes aritméticos incluyendo la respectiva tarifa. En caso de que el resultado de dicho ajuste afecte 100% del presupuesto oficial, se generará el rechazo de la propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial; en caso de que la oferta inicial supere el 100% de los valores unitarios, la propuesta será INHABILITADA por superar el presupuesto oficial.

3.5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio de mercado comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a convenir que se registran en el mercado, se pueden basar y pueden ser consultados a través de mecanismos como: Solicitud de cotizaciones a las Aseguradoras

En este orden de ideas, de acuerdo a la necesidad de la entidad, se solicitó cotización a tres entidades prestadoras de servicios de salud.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos las impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Los oferentes deberán incluir o considerar en su oferta económica la totalidad de impuestos, tasas o contribuciones, por lo cual la entidad no aceptara reajustes del precio unitario ni total por falta de consideración del oferente de retención alguna en su oferta económica. Es de aclarar que la entidad estatal pagadora (AIM) es considerada gran contribuyente por lo cual al momento del pago hará las retenciones de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. En el evento en que el proponente no contemple en su propuesta cualquiera de los impuestos, tasas o contribuciones previstas anteriormente, la entidad realizara los ajustes aritméticos incluyendo la respectiva tarifa. En caso de que el resultado de dicho ajuste afecte 100% del presupuesto oficial, se generara el rechazo de la propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor cómo está ponderado en el presupuesto oficial, en caso de que la oferta inicial supere el 100% del valor unitario del equipo, la propuesta será RECHAZADA por superar el presupuesto oficial.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

3.6. FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta, cancelará al contratista hasta el valor total del contrato, mediante un pago con la factura de los servicios prestados, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor en tal sentido, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión aportes parafiscales y riesgos profesionales.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago.

Igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o la Cuenta de Cobro y un informe parcial o total aprobado por la Supervisión que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- Certificación de servicios prestados con relación detallada de cantidad, valor unitario y valor total
- Dirección, números telefónicos y demás datos de contacto del contratista
- Registro fotográfico
- Listado de servidores públicos beneficiarios de los servicios prestados, debidamente firmada por cada uno de ellos.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo case los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja PAC.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos de formalidad que la entidad tiene definido para el correspondiente pago.

El pago se realizará previo a la presentación del informe detallado de actividades realizadas, Informe del Supervisor del contratista y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión y el apoyo a la supervisión del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M. DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2026".

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el desarrollo de las actividades.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Prestar los servicios con el personal y elementos para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor de la AIM en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de Ejecución previo al pago y demás soporte documental que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos de la AIM.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. El contratista deberá cumplir con todos los ítems del presupuesto oficial, en caso de algún cambio o modificación deberá ser coordinado y aprobado por la AIM.
13. Las demás que por naturaleza del convenio se requieran en el transcurso de la misma.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Disponer de manera oportuna y efectiva, para la ejecución del contrato, de todo el personal, elementos, equipos médicos y demás descritos en su propuesta técnica.
2. Contar con todos los equipos médicos y se laboratorios en buen estado para la elaboración, verificación y valoración de los exámenes médicos.
3. Atender las pruebas, exámenes y laboratorios con el personal idóneos para el manejo de los equipos y conocimiento para la valoración de las pruebas.
4. Disponer de un sitio adecuado para la atención de los funcionarios de la entidad, espacios de espera, salas de valoración y oficinas adecuadas para la ejecución del presente objeto contractual.
5. Cumplir con los lineamientos del ministerio de salud y ministerio del trabajo para la realización de estos exámenes médicos y valoración de las pruebas.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

6. Mantener la confidencialidad y reserva de los resultados de las pruebas obtenidas.
7. Aplicar la metodología anunciada en su propuesta para la ejecución de la labor que aquí se le encomienda y complementar o aclarar la información suministrada cuando el supervisor se los solicite, máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud.
8. Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización del mismo.
9. Informar oportunamente al supervisor de la AIM, cualquier situación o novedad que pueda presentar durante el tiempo de ejecución del contrato.
10. Suscribir con el supervisor las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
11. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.
12. Diligenciar al momento de la suscripción del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicara el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista. Para el registro de las cuentas bancarias el beneficiario deberá anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha este activo. Este documento será parte integral del contrato. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario de beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presente.
13. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
14. Cumplir frente al personal empleado para cumplir con las labores que de aquí se trata, con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
15. Las demás que se deriven de la suscripción del presente contrato o que estén contenidos en los términos de referencia de la selección abreviada, sus anexos o en la propuesta presentada por el contratista.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	48
CONSULTA DE OPTOMETRIA	48
CONSULTA AUDIOMETRIA	48
GLICEMIA	48
CUADRO HEMATICO	48
PERFIL LIPIDICO	48
ELECTROCARDIOGRAMA	48
BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	48

GOBERNACIÓN DEL **META**
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

16. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato, y que estén a cargo del contratista.

3.8. LUGAR

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Villavicencio - Departamento del Meta. La coordinación se hará con el supervisor del contrato, en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Villavicencio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1. MODALIDAD

Para adelantar el presente proceso la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima cuantía, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que la AIM fijó la mínima cuantía al equivalente a 65 SMMLV mediante Resolución 008 de enero 19 de 2024.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	**8500 00 00**	**85 12 00 00**	**85 12 16 00**
	Servicios de salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas
(F) Servicios	**8500 00 00**	**85 12 00 00**	**85 12 18 00**
	Servicios de salud	Practica Medica	Laboratorios Médicos
(F) Servicios	**8500 00 00**	**85 12 00 00**	**85 12 22 00**
	Servicios de salud	Practica Medica	Valoración De Salud Individual

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

GOBERNACIÓN DEL **META**

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso y considerando que no se requiere póliza de seriedad de la oferta, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
3. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales o planilla de pago.
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.
6. Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal (si aplica), renovado a marzo 30 de 2024 y con fecha de expedición no mayor a un mes.

- Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (personas naturales y jurídicas y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta días.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (personas naturales y jurídicas y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta días.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta dìas.
- Certificación de antecedentes REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos inferior a 30 días de expedición. (Persona Natural – representante legal).
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).

7. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

5.1.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en un máximo de **UN (1) CONTRATO** relacionado con el objeto a contratar, es decir **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS**

ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M. DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2026", cuya cuantía sea superior o igual al presupuesto oficial. Esta experiencia se acreditará con copia del acta de liquidación del contrato, o certificación de la empresa o entidad contratante, en la que se acredite de manera específica las actividades desarrolladas acordes con los servicios a contratar.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que la Agencia deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, esta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para contratar los datos de experiencia aportados.
Nota: La entidad podrá verificar la experiencia aportada para comprobar su veracidad.

5.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. El contratista deberá acreditar licencia para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente en los términos de la resolución 4502 de 2012 emitida por el ministerio de salud y protección social.
2. El contratista deberá acreditar que cuenta con instalaciones en la ciudad de Villavicencio para las prácticas de los exámenes y laboratorios, lo anterior con el certificado de libertad y tradición del inmueble que acredite la propiedad del inmueble, el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o matricula mercantil de la persona natural o el contrato de arrendamiento del lugar donde se ubique las oficinas.
3. El contratista deberá acreditar que cuenta con los equipos necesarios para la práctica de exámenes en sus propias instalaciones, en la ciudad de Villavicencio.
4. Los oferentes deberán tener debidamente habilitado ante la Secretaría de Salud Departamental del Meta los servicios: Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, modalidad y Psicología, atendiendo a las características del servicio requerido y a lo definido en la Resolución 3100 del 2019.
5. Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal integrante del equipo de trabajo, acompañadas de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia del personal propuesto. En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.
6. **Certificación ISO 9001:2015:** Este componente es un estándar internacional que define los requisitos para un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), garantiza la satisfacción del cliente y la mejora continua de la organización y que demuestra el compromiso de la organización con la calidad, la eficiencia y la mejora continua.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

7. **CERTIFICADO DE DESEMPEÑO SOBRESALIENTE:** Desempeño satisfactorio en al menos el 80% de las pruebas inscritas en el programa de ensayos de aptitud para: **Química clínica y Hematología automatizada** en el último año.
8. El personal médico requerido por la entidad en cuanto a sus perfiles profesionales en medicina y cantidad; por lo cual en virtud del Decreto Nacional 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 se requiere que la mano de obra ofertada para la ejecución del contrato debe ser un personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación. El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto que se incluye a continuación:

TABLA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO		
No. De Profesionales	**Perfil profesional**	**Experiencia**
1	Profesional en Medicina con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Mínimo 2 años de experiencia Profesional.
		Mínimo 2 años de experiencia Como médico especialista.
1	Profesional en Optometría con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Mínimo 2 años de experiencia profesional
1	Profesional en Fonoaudiología con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Mínimo 2 años de experiencia profesional
1	Profesional en Psicología con postgrado en seguridad y salud del trabajo (antes salud ocupacional)	Mínimo 2 años de experiencia Como Profesional especialista.
1	Técnico en Auxiliar de Enfermería	Mínimo 2 años de experiencia laboral como técnico en auxiliar de enfermería
1	Técnico en Auxiliar de Laboratorio clínico	Mínimo 2 años de experiencia laboral como técnico en auxiliar de enfermería

Lo siguientes parámetros se tendrán en cuenta en la ejecución del contrato para revisión del futuro contratista:

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los siguientes criterios, los cuales están establecidos en la Resolución 2346 de 2007.

5.2. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS:

Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas:
Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud

del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis en riesgo cardiovascular.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, se procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

5.2.1. Resultados de las Evaluaciones Médico ocupacionales. Cuando se realicen evaluaciones médicas periódicas, el medico evaluador deberá remitir a la Dirección Administrativa de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo a la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

5.2.2. Custodia de la Historia Clínica Ocupacional. El proveedor será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato.

Sólo se remitirá a la Dirección Administrativa de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

5.2.3. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

Las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

5.2.4. Duración de las Consultas: Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas; tendrán una duración mínima de 50 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características del mismo.

5.2.5. Infraestructura. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en todas las sedes de la Entidad. Para ello debe relacionar todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Con relación a las valoraciones medico ocupacionales periódicas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos) en las instalaciones de la Entidad, donde las condiciones

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

locativas lo permitan o en los consultorios que determine el proponente, siempre y cuando estos sean en el mismo municipio o ciudad donde la Entidad tiene sede.

5.2.6. Informe o Diagnóstico de Salud. El contratista presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas periódicas; el cual debe incluir:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

5.3. Licencias. Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional vigente.

De conformidad con el Art. 8 de la Resolución 1016 de 1989, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996.

Así mismo y en cumplimiento del Art. 4 del Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009, las entidades deberán además estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación. La anterior información debe ser suministrada y garantizada por el proveedor, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007.

5.3.1. Coordinador médico. La Agencia para la Infraestructura el Meta – AIM, para el cabal y completo desarrollo del objeto del contrato a suscribir, requiere de un coordinador médico, el cual deberá ser un profesional en medicina especialista en salud ocupacional, con experiencia mínima de dos años, en prestación de servicios de salud ocupacional.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o Contratante
- Nombre del Profesional
- Cargos o funciones desempeñadas
- Tiempo de experiencia.

Ofertas que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad en los términos establecidos en el presente documento, NO SERÁN HABILITADAS

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con lo prescrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reiterado en el Decreto nacional 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la identidad evaluara y aceptará la oferta que presente el menor valor por la cantidad de ítems ofertados.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento realizó tres (3) solicitudes e invitación a cotizar a empresas prestadoras del Servicio, por cuanto se realizó el estudio de mercado utilizando variables para promediar los ítems en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 capítulo VI, Decreto 1510 del 2013 concordante art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, se relacionan los siguientes empresas de Villavicencio: **EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S, NATURALCORP IPS y CONFIANZA IPS** la Agencia considera que el presupuesto para "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M. DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2026", arrojando los siguientes datos:

ÍTEM	PERFIL		PLAZO DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NA	NA	2 meses	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	48	$ 38,566.67	$ 1,851,200.16
2	NA	NA	2 meses	CONSULTA DE OPTOMETRIA	48	$ 24,333.33	$ 1,167,999.84
3	NA	NA	2 meses	CONSULTA AUDIOMETRIA	48	$ 21,266.67	$ 1,020,800.16
4	NA	NA	2 meses	GLICEMIA	48	$ 11,233.33	$ 539,199.84
5	NA	NA	2 meses	CUADRO HEMATICO	48	$ 14,100.00	$ 676,800.00
6	NA	NA	2 meses	PERFIL LIPIDICO	48	$ 29,500.00	$ 1,416,000.00
7	NA	NA	2 meses	ELECTROCARDIOGRAMA	48	$ 49,333.33	$ 2,367,999.84
8	NA	NA	2 meses	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	48	$ 69,666.67	$ 3,344,000.16
TOTAL							**$12.384.000.00**

6.1. ANALISIS DEL SECTOR

Adquisiciones previas de la Agencia durante los últimos años reportadas en el SECOP contratación con este objeto.

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTIA
245/2024	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2024".	$12.883.296.00
085/2019	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".	$14.650.000.00
0242/2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS PERIÓDICAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META".	$8.274.500.00

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Histórico de compras o adquisidores de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio, esta información ser consulto en la página del SECOP.

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
008-027-2020	REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES www.colombiacompra.gov.co	PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$22.700.000.00
MC-009 DE 2020	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES, LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	$3.743.000.00

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

- ✓ En la información relacionada en los dos cuadros anteriores se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en otras importantes entidades públicas del país se lleva a cabo mediante Minina Cuantía, esto dependiendo de la necesidad y del presupuesto oficial de cada entidad.
- ✓ De otra parte, se observa que los plazos de ejecución se establecen dependiendo del plazo de los servicios a prestar.
- ✓ Se puede apreciar que la forma de pago se hace conforme a los servicios ejecutados.
- ✓ Frente a las garantías se evidencia que en la gran mayoría de la muestra tomada para este análisis de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior, con la información registrada en el cuadro y especificaciones técnicas de cada proceso, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio previo es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

7. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

4. EVALUACIÓN RIESGO RESIDUAL			5. MONITOREO Y CONTROL			
Prob. Res. (1-5)	Imp. Res. (1-5)	Nivel Riesgo Residual	Mecanismo de Monitoreo	Periodicidad	Responsables del Monitoreo	Estado
1	2	Bajo	Comité técnico de estructuración y verificación de pliegos.	Única (Planeación)	Coordinador SST / Área Contratante	Mitigado
1	2	Bajo	Informe de evaluación jurídica y técnica del comité evaluador.	Etapa de Selección	Comité Evaluador A.I.M.	Mitigado
2	2	Bajo	Reporte mensual de citas asignadas vs. ejecutadas y tiempos de espera.	Mensual	Supervisión del Contrato	En Control
1	2	Bajo	Revisión de actas de entrega de conceptos e indicadores de oportunidad.	Mensual	Supervisor A.I.M.	En Control
1	2	Bajo	Auditoria de seguridad de la información y certificación de entrega segura.	Trimestral	Supervisor / Asesor Jurídico	En Control
1	2	Bajo	Inspección de certificados de calibración previa al inicio de actividades.	Semestral	Supervisor del Contrato	En Control
1	2	Bajo	Monitoreo del equilibrio económico contractual.	Bimestral	Supervisor / Área Financiera A.I.M.	En Control
2	1	Bajo	Listados de asistencia y seguimiento a citaciones notificadas.	Semanal durante jornadas	Equipo SST A.I.M.	En Control

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

1. IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO				2. EVALUACIÓN RIESGO INHERENTE			3. TRATAMIENTO Y ASIGNACIÓN		
ID	Clase / Fuente	Etapa del Proceso	Descripción del Riesgo y Consecuencia	Probabilidad [1-5]	Impacto [1-5]	Nivel Riesgo Inherente	Estrategia de Mitigación / Tratamiento	Garantía Exigible	Asignado a
R-01	General / Interno	Planeación	Insuficiencia o imprecisión en la especificación técnica de exámenes complementarios (laboratorios, optometría, audiometría) ocasionando reprocesos en la selección.	2	3	Medio	Revisión y validación previa de los términos de referencia por el equipo de SST de la A.I.M. y asesoría técnica especializada.	N/A	Entidad (AIM)
R-02	Específico / Externo	Selección	Presentación de propuestas por parte de IPS sin licencia de Salud Ocupacional vigente o sin habilitación del Ministerio de Salud / Secretaría de Salud.	2	4	Medio	Verificación estricta de requisitos habilitantes técnicos y jurídicos en el RUP, REPS y licencias de SST vigentes del personal médico.	Garantía de Seriedad de Oferta	Contratista (IPS)
R-03	Específico / Externo	Ejecución	Mora o retraso en la agendación y atención de los funcionarios de la A.I.M. para la práctica de exámenes periódicos, de ingreso o retiro.	3	3	Medio	Establecimiento de cronograma concertado de citas tramas horarias exclusivas y capacidad instalada mínima garantizada por la IPS.	Cumplimiento del Contrato	Contratista (IPS)
R-04	Específico / Externo	Ejecución	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los conceptos médicos ocupacionales (aptitud laboral) impidiendo decisiones oportunas de personal.	3	3	Medio	Fijación de plazo máximo de entrega (máximo 3 a 5 días hábiles posterior a la toma de exámenes) en la minuta contractual con multas por mora.	Cumplimiento del Contrato	Contratista (IPS)
R-05	Específico / Externo	Ejecución	Incumplimiento de reserva y reserva legal de historias clínicas ocupacionales o vulneración de Habeas Data (Ley 1581/2012, Res. 1918/2009).	2	5	Alto	Firma de acuerdo de confidencialidad, plataforma segura con encriptación para entrega de diagnósticos gyobales y custodia estricta por médico especialista.	Cumplimiento y Calidad del Servicio	Contratista (IPS)
R-06	Específico / Externo	Ejecución	Fallas en los equipos de diagnóstico (audiómetros, espirómetros, equipos de Rayos X) o falta de calibración vigente afectando la validez de los resultados	2	4	Medio	Exigencia de certificados de calibración y hojas de vida de equipos biomédicos vigentes como requisito previo al inicio del servicio.	Calidad del Servicio	Contratista (IPS)
R-07	General / Externo	Ejecución	Incremento imprevisto de costos de insumos médicos o laboratorios clínicos por variaciones económicas que generen desequilibrio financiero del contrato.	2	3	Medio	Precios fijos unitarios no sujetos a reajuste durante la vigencia 2026. Análisis de precios de mercado previo en el estudio de sector.	N/A	Contratista (IPS)
R-08	Específico / Operacional	Ejecución	Baja asistencia o no comparecencia de los funcionarios citados a las jornadas de exámenes programados.	3	2	Medio	Campañas internas de sensibilización por parte de SST A.I.M. citación escalonada y reprogramación organizada sin previa	N/A	Entidad (AIM)

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Escala de Probabilidad

Nivel	Calificación	Descripción de Frecuencia
1	Raro / Muy Baja	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (Menor al 5%).
2	Improbable / Baja	Puede ocurrir en algún momento (Entre 5% y 20%).
3	Posible / Media	Podría ocurrir en algún momento dentro de la ejecución (Entre 20% y 50%).
4	Probable / Alta	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias (Entre 50% y 80%).
5	Casi Seguro / Muy Alta	Se espera que ocurra en la mayoría de las situaciones (Mayor al 80%).

Escala de Impacto

Nivel	Calificación	Descripción de Impacto
1	Insignificante	Impacto despreciable sobre los objetivos, atención rápida sin afectación económica.
2	Menor	Afectación leve en plazos o costos sin comprometer la oportunidad del servicio SST.
3	Moderado	Requiere modificación de cronogramas o reasignación de recursos marginales.
4	Mayor	Afectación seria al cumplimiento de la evaluación médica ocupacional de la planta.
5	Catastrófico	Incumplimiento total del objeto contractual, contingencia legal o sanitaria grave.

Matriz de Valoración del Riesgo (P x I)

Probabilidad \ Impacto	Imp 1	Imp 2	Imp 3	Imp 4	Imp 5
Prob 5	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Prob 4	Medio	Medio	Alto	Alto	Extremo
Prob 3	Bajo	Medio	Medio	Alto	Extremo
Prob 2	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Prob 1	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto

7.1. Análisis Integral de los Riesgos Previsibles

El análisis de riesgos del proceso se divide en cuatro dimensiones fundamentales:

A. Dimensión Técnica y Operativa

Se identificaron posibles riesgos vinculados a la capacidad operativa de la IPS adjudicataria, como el **retraso en la agendación y atención de citas**, la **extemporaneidad en la entrega de conceptos de aptitud médica** o la **falta de calibración de los equipos biomédicos** (audiómetros, espirometrías, RX). La materialización de estos riesgos afectaría las decisiones administrativas de talento humano y la validez técnica de los diagnósticos.

B. Dimensión Jurídica y de Cumplimiento Legal

El principal riesgo en esta dimensión recae en la **vulneración del derecho a la intimidad y la reserva legal de las historias clínicas ocupacionales** (*Ley 1581 de 2012* y *Resolución 1918 de 2009*). Asimismo, existe el riesgo de habilitación, en caso de que el contratista no mantenga vigentes sus licencias de prestación de servicios en SST o el registro REPS durante toda la ejecución del contrato.

C. Dimensión de Planeación y Gestión Interna

Corresponde a la **imprecisión o vacíos en el pliego de condiciones** respecto al alcance exacto de los laboratorios o pruebas complementarias requeridas, así como la **inasistencia o no comparecencia de los funcionarios citados** por la entidad, lo cual genera reprocesos y cuellos de botella en la agenda programada.

D. Dimensión Post-Contractual

Riesgo enfocado en el incumplimiento en la **entrega del Informe del Diagnóstico General de Salud de la Población Trabajadora**, insumo vital para la actualización del Plan de Trabajo Anual del SG-SST de la A.I.M.

7.2. Tipificación de los Riesgos

De acuerdo con la clasificación estandarizada de Colombia Compra Eficiente, los riesgos del proceso se tipifican en:

- **Riesgos Generales e Internos (Planeación):** Deficiente definición técnica de las especificaciones de los exámenes en los términos de referencia (**R-01**).
- **Riesgos Específicos y Externos (Selección):** Oferta de propuestas por parte de IPS sin licencias en SST o habilitación sanitaria vigente (**R-02**).
- **Riesgos Específicos y Externos (Ejecución):**
 - Retrasos o fallas en la oportunidad del agendamiento y atención a los funcionarios
 - Incumplimiento en los tiempos de entrega de los conceptos médicos ocupacionales
 - Violación de la reserva de historias clínicas y normas de Habeas Data.
 - Des calibración o falla técnica en equipos biomédicos de la IPS.
 - Variación o incremento no previsto en costos de insumos médicos y reactivos de laboratorio.
- **Riesgo Operacional Interno (Ejecución):** Inasistencia o baja participación de los funcionarios de planta a las citas programadas.
- **Riesgo Técnico / Post-Ejecución:** No entrega o entrega extemporánea del informe consolidado del Diagnóstico Epidemiológico de Salud.
- **Riesgo Administrativo (Cierre):** Demoras en el proceso de liquidación por inconsistencias en soportes de facturación.

7.3. Estimación de Riesgos (Valoración Inherente vs. Residual)

La estimación se realiza evaluando la **Probabilidad (P)** de ocurrencia (escala 1 a 5) y el **Impacto (I)** sobre los objetivos del contrato (escala 1 a 5). El valor del riesgo resulta del producto ($P \times I$):

$$\text{Valor del Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

- **Bajo (1-4):** Riesgo tolerable con controles de rutina.
- **Medio (5-9):** Requiere seguimiento preventivo.
- **Alto (10-14):** Requiere medidas inmediatas de mitigación y garantías.
- **Extremo (15-25):** Requiere rediseño de controles o rechazo de condiciones.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Resumen de Estimación:

1. **R-02 (Licencias no vigentes):** Probabilidad 2, Impacto 4, **Riesgo Alto (8/Evaluación de Impacto Severo)**. Con los filtros de habilitación jurídica y RUP en la selección, el riesgo residual se reduce a **Bajo**.
2. **R-05 (Fuga de Historias Clínicas):** Probabilidad 2, Impacto 5, **Riesgo Alto (10)**. Con la exigencia de protocolos de ciberseguridad, firma de confidencialidad y custodia por médico especialista, el riesgo residual baja a **Bajo**.
3. **R-06 (Equipos descalibrados):** Probabilidad 2, Impacto 4, **Riesgo Alto (8)**. Mitigado mediante la exigencia previa de certificar la calibración biomédica vigente.
4. **R-09 (Falta de Diagnóstico Poblacional):** Probabilidad 2, Impacto 4, **Riesgo Alto (8)**. Mitigado condicionando el pago final a la entrega a satisfacción de dicho informe.
5. **R-01, R-03, R-04, R-07, R-08:** Estimados inicialmente como **Riesgo Medio**, mitigados a nivel **Bajo** mediante cronogramas concertados, cláusulas penales por mora y supervisión permanente.

7.4. Asignación y Distribución de Riesgos

Siguiendo el principio de que *el riesgo debe ser asignado a la parte que se encuentre en mejor capacidad de controlarlo y mitigarlo*, la distribución para este contrato queda establecida de la siguiente manera:

A. Riesgos Asignados a la Entidad (A.I.M.)

- **R-01 (Estructuración de términos de referencia):** La A.I.M. responde por definir con claridad el perfil de los exámenes requeridos.
- **R-08 (Asistencia de empleados):** La A.I.M., a través de su equipo de SST y gestión humana, es responsable de convocar, citar y exigir la asistencia de sus funcionarios a las jornadas.

B. Riesgos Asignados al Contratista (IPS / Médico Especialista)

- **R-02 (Habilitación legal de la IPS):** Es responsabilidad exclusiva del oferente demostrar y mantener vigentes sus licencias en SST y registros de habilitación en salud.
- **R-03 y R-04 (Oportunidad y Tiempos de Atención/Entrega):** La IPS controla su capacidad instalada, agenda y personal médico para cumplir los plazos estipulados.
- **R-05 (Reserva de Historias Clínicas):** La IPS y sus médicos son los custodios legales del secreto médico y la seguridad de la información de los pacientes.
- **R-06 (Mantenimiento Biomédico):** Corresponde a la IPS garantizar que sus equipos clínicos cumplan con las calibraciones periódicas.
- **R-07 (Riesgo Económico por Insumos):** Se asigna al contratista mediante la modalidad de precios fijos unitarios sin reajuste para la vigencia 2026.
- **R-09 (Entrega del Diagnóstico de Salud):** Corresponde al contratista consolidar la información médica epidemiológica procesada.

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

C. Riesgos Compartidos

- **R-10 (Trámite de Liquidación Contractual):** Ambas partes coordinan la revisión cruzada de soportes de atención ejecutados frente a las facturas presentadas para la firma del acta de cierre.

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis de riesgos, el objeto a desarrollar y su presupuesto, es necesaria la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: Su cuantía será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y con una vigencia igual a su plazo y seis (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de mínima cuantía, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

10. SUPERVISION

La Agencia para la Infraestructura del Meta, designará la Supervisión del presente contrato en el clausulado cuando el Gerente lo ordene, no obstante, el supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (Artículo 51 de la ley 80 de 1993).

11. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, analizados los documentos previos, esta dependencia considera viable adelantar el proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a las necesidades, la alternativa de solución y las especificaciones descritas en este documento.

Cordialmente

WILSON ENRIQUE CASTRILLÓN DUQUE
CARGO: SUBGERENTE GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó. Blanca Lucia López Castaño
Directora Administrativa de la AIM

Revisó. Duvjan Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico de la AIM

Elaboró. Giovanni Guzman Bolaños
Profesional de apoyo Dirección Administrativa de la AIM

Calle 15 No. 40 – 01 Lobby 1 Piso 8
CC. Primavera Urbana – Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co